



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-CPP

Paita, 13 de marzo del 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019, de fecha 13 de marzo del 2019, se trató la adopción de un Acuerdo de Concejo autorizando al Alcalde a la suscripción de los acuerdos a que hubiere lugar entre la Municipalidad Provincial de Paita y PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el Pleno de Concejo Municipal por Mayoría Calificada, decidió aprobar la suscripción de Convenios durante el año fiscal 2019 entre la Municipalidad Provincial de Paita y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Paita a la suscripción del mismo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al Alcalde Provincial de Paita Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año Fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2019 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos
Gestión 2019-2022

